



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



LONGAVI, 25 ABR. 2019  
DECRETO MUNICIPAL N° 949 /

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 07 de enero del 2019 que establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La OIRS N° 1913 de fecha 18 de octubre del año 2017.

La sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre del 2018.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 18 de octubre del año 2017, mediante OIRS N° 1913, don Luis Silva Mella, solicita autorización para realizar un acceso vehicular, con un ancho de 7,00 mts, con la finalidad de acceder a su propiedad, la cual en su lado poniente limita con área verde de intermedio con calle los Jesuitas de la Población Ricardo Lagos.

Que mediante Ordinario N° 22 de fecha 05 de abril del presente año, el Director (S) de la Dirección de Obras, realiza la consulta pertinente al analista de Desarrollo Urbano y Coordinador de Normas Urbanas del departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

Que, a través del Ordinario N° 951 de fecha 18 de mayo de la anualidad en curso, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, el Sr. Gonzalo Montero Viveros da respuesta a solicitud realizada por este municipio, en donde hace mención a los siguiente: "Según lo establecido en el artículo 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de las atribuciones esenciales de la Municipalidad se encuentra administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, por lo que sería factible autorizar el acceso al terreno por la franja delimitada de área verde que se expone, siempre que exista un acuerdo del Concejo Municipal y se elabore un Decreto Municipal que autorice dicha situación"

Además de lo antes indicado, el dictamen N° 2412 de fecha 27 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, indica "el Municipio puede otorgar un permiso de ocupación en el bien Nacional de Uso de Publico siempre que se respete la naturaleza pública de estos y en el marco de la normativa vigente."

Que el articulo 5 letra c) señala: "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: ...C) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado". Por su parte, el articulo 65 letra f) de la Ley 18.695 dispone: "Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: ...f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles".

Que con fecha 21 de noviembre del año 2018, se sometió a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de acceso a su hogar por bien nacional de uso Público de don Luis Silva Mella, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### DECRETO:

**AUTORICESE**, el acceso de don Luis Silva Mella, a su propiedad por medio de un bien nacional de uso público, conforme a los considerandos señalados en el presente decreto, y al plano que se adjunta y se entiende parte integra del presente decreto.

**DEJESE ESTABLECIDO** que dicha autorización es solo de acceso y en ningún caso el solicitante podrá disponer de dicho terreno para fines que no sean los solicitados.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVITA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**GASTON DIAZ ORTIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVITA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ML. Fuentes N./C.Chamorro**

**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Archivo DOM
- Archivo Jurídico
- Luis Silva Mella